



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (087) 255404/330/332  
TELEF. FAX 087 - 255456

RESOLUCION INTERNA N<sup>o</sup> 065-98

SALTA, 12 de Marzo de 1.998  
Expediente N<sup>o</sup> 12.222/97

VISTO:

La Resolución N<sup>o</sup> 405/97 del Consejo Superior de ésta Universidad, mediante la cual autoriza el llamado a Concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Epidemiología", de las Carreras de Nutrición y Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Lo establecido en el artículo 4<sup>o</sup> del Reglamento de Concursos para la Provisión de cargos de Profesores Regulares (Resolución N<sup>o</sup> 350/87 y Modificatorias).

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- Llamar a Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir el siguiente cargo de Profesor Regular:

- CARGO : PROFESOR TITULAR
- DEDICACION : SEMIEXCLUSIVA
- CATEDRA : EPIDEMIOLOGIA
- CARRERA : NUTRICION Y ENFERMERIA

ARTICULO 2<sup>o</sup>.- Establecer el siguiente período de inscripción para los postulantes al cargo:

- Fecha de Apertura: 18 de Mayo de 1.998
- Fecha de Cierre: 01 de Junio de 1.998

ARTICULO 3<sup>o</sup>.- Las inscripciones se recibirán en la Dirección Administrativa Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, Complejo Universitario "General Don José de San Martín", Ruta 9 Km. 7, camino a Vaqueros (C.P. N<sup>o</sup> 4.400) Salta, de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (087) 255404 / 330 / 332

TELEF. FAX 087 - 255456

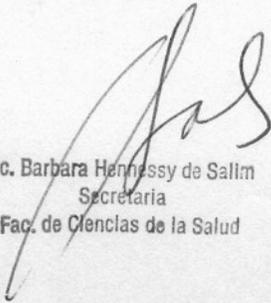
RESOLUCION INTERNA N<sup>o</sup> 065-98

SALTA, 12 de Marzo de 1.998  
Expediente N<sup>o</sup> 12.222/97

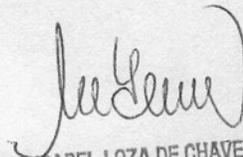
ARTICULO 4<sup>o</sup>.- Toda documentación, cuya copia se adjunte como probatoria deberá ser certificada por: La señora Secretaria ó la Directora Administrativa Académica de la Facultad. En todos los casos se exigirá la presentación del original para efectuar tal certificación.

ARTICULO 5<sup>o</sup>.- Hágase saber, remítase copia a: señor Rector, Secretaria Académica, dese amplia difusión y siga a Dirección Administrativa Académica de la Facultad para su toma de razón y demás efectos.

D. A. A.
APA

  
Lic. Barbara Hennessy de Sallm  
Secretaria  
Fac. de Ciencias de la Salud



  
Nut. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ  
DECANO